



# JUNTA DE ACLARACIONES



MAZATLÁN  
DONDE SE POMEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

Lugar y Fecha: **Mazatlán, Sinaloa; 23 de Marzo de 2020.**

Acta que se formula, siendo las **11:00** horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la Junta de Aclaraciones Convocada por el **Municipio de Mazatlán a través de la Dirección de Obras Públicas**, en Relación a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IO-MMA-DOP-2020-003** de los trabajos: **“PAVIMENTACION DE CALLE PRIMAVERA POR AV. ANTONIO LOPEZ SAENZ Y CALLE FLOR DE MAYO, COL. FLORES MAGON”** con base a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las Instrucciones a los licitantes, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la Junta, con objeto de aclarar las dudas sobre el sitio donde se realizarán los trabajos, sus condiciones y estado en que se encuentran, necesarias en la preparación de las proposiciones de la licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, una vez finalizada la junta, se procedió a formular el acta y firmando los que en ella intervinieron:

Por los Licitantes		
No.	Nombre del representante	Firmas:
1	ING. JOSE DE JESUS ESPINO OSUNA	
2	URBANIZACION Y PROYECTOS ALSE S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCTORA OCEBE S.A DE C.V	
4	GRUPO CONSTRUCTOR PELICANO S.A. DE C.V.	
5	CIFERLY S.A. DE C.V.	

Después de haber hecho el recorrido en la visita de obra y cumpliendo con lo estipulado en **art. 48 sección II y III** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. El cual dice: Las personas que pretendan solicitar las aclaraciones a la convocatoria deberán acreditar, en su caso, su inscripción a la licitación, así como presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante;

Dentro de los términos señalados en las bases se recibieron las siguientes solicitudes de aclaración:

• **La dependencia aclara lo siguiente:**

1. Los participantes que sean personas Morales entregaran la declaración fiscal y estados financieros dictaminados por la empresa debidamente firmados por su contador del ejercicio fiscal 2018 y 2019, y los participantes que sean personas Físicas entregaran la declaración y estados financieros dictaminados por la empresa debidamente firmados por su contador del ejercicio fiscal 2017 y 2018.



# JUNTA DE ACLARACIONES



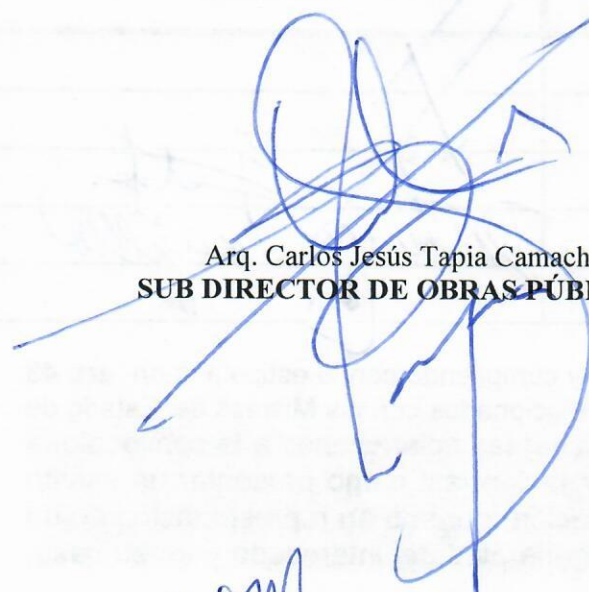
MAZATLÁN  
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

2. Dentro de las bases se corrige el porcentaje señalado en la "garantía de la correcta aplicación del anticipo" y en el "modelo de contrato", de 50% a 35% como lo especifica en la invitación y en el numeral "II. Anticipo" de las mismas bases.
3. Coinciden todo los presentes que no existe duda alguna sobre el catalogo, proyecto y sobre el lugar de los trabajos.


Después de firmar el acta por todos los participantes que asistieron al evento se da por cerrada la junta de aclaraciones de la presente licitación, la cual será entregada por medio electrónico a los interesados.



M.I. Juan de Dios Garay Velázquez  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



Arq. Carlos Jesús Tapia Camacho  
**SUB DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



Ing. Juan Carlos Galarza Barrón  
**JEFE DE PROYECTOS**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**



Ing. José Simón García Tirado  
**JEFE DE NORMATIVIDAD Y COSTOS**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**



C.c.p. Archivo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



**GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVOCATORIA POR INVITACION**  
**A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 003**  
**IO-MMA-DOP-2020-003**

**MAZATLÁN**

**XIII. DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

**GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**

El LICITANTE deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de "La Dependencia", de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de la forma siguiente:

**FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

La Cía. Afianzadora \_\_\_\_\_ en uso de la autorización que le fue otorgada por la SHCP se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ \_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 MN)

Ante: Municipio de Mazatlán

Por: La Cía. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal Num. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, la debida inversión o la devolución total o parcial del anticipo, del 35 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del importe del contrato, Núm. No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, relativo a la Obra: \_\_\_\_\_, con un importe de: \$ \_\_\_\_\_ ( SON: \_\_\_\_\_ 00/100 MN) mas el impuesto al valor agregado;

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la LEY y su REGLAMENTO, las reglas generales para la contratación y ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para las dependencias y entidades de la administración Pública, federal, estatal y municipal. b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. c) Que la fianza estará vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente. d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "el contratante" que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad. e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL LICITANTE" o "La Dependencia" y hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoria por autoridad competente. f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y demás relativos de la ley federal de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que proceda el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y g) Que "La Dependencia" queda facultado para deducir en la última estimación de trabajos realizados, el saldo restante por amortizar del (los) anticipo (s) otorgado (s). FIN DE TEXTO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por



# GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### CONVOCATORIA POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 003 IO-MMA-DOP-2020-003



MAZATLÁN  
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

Sinaloa.

#### TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este Contrato el día **XX de XXXX de 2020**, la duración será de XX días naturales, terminando el día **XX de XXXX de 2020**.

#### CUARTA. PROGRAMA DE TRABAJO:

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el Programa de Trabajo firmado por las partes que se anexa al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

#### QUINTA. PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar las obras objeto de este contrato sujetándose a las especificaciones técnicas especiales y a los planos del proyecto elaborados por "LA DEPENDENCIA" que se detallan en relación anexa a este Contrato y forman parte del mismo.

#### SEXTA. TRABAJOS ORDINARIOS:

Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el Proyecto y en el Programa, se pagarán basados en Precios Unitarios, salvo a lo previsto en el último párrafo de esta Cláusula, dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

Cuando se requieran obras extraordinarias no contempladas en el contrato y en el proyecto y que hayan sido autorizadas por "LA DEPENDENCIA", previamente por escrito, ésta se liquidará a "EL CONTRATISTA", una vez que hayan sido ejecutadas dichas obras.

#### SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:

"EL CONTRATISTA" recibirá de "LA DEPENDENCIA" como pago total por la ejecución satisfactoria del 100% de los trabajos objeto de este Contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obras realizadas; el importe de los trabajos ordinarios previstos en la cláusula anterior y en su caso las cantidades que se compensen a "EL CONTRATISTA" serán liquidados en los términos del párrafo segundo, de la Cláusula que procede.

#### OCTAVA. ANTICIPO:

"EL CONTRATISTA" recibirá de "LA DEPENDENCIA" un 35% del importe total al iniciar la misma, dicho anticipo será cubierto contra la exhibición de la fianza, la cual garantiza el monto total del anticipo (incluyendo IVA) que se está entregando, siendo dicha fianza a favor de "MUNICIPIO DE MAZATLÁN".

"EL CONTRATISTA", acepta que del valor total de la estimación se le deduzca:

- I. El porcentaje de la estimación que corresponda al anticipo recibido.

Se elaborarán las estimaciones de obra efectuadas en plazos calendarizados no menores de quince días hábiles y se dará un tiempo no mayor a tres días hábiles para su revisión y aprobación correspondiente, y no podrán pasar más de diez días hábiles para su liquidación completa; de no ser así "EL CONTRATISTA" podrá suspender los trabajos referentes a este Contrato sin perjuicio alguno para él.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de las obras, pues "LA DEPENDENCIA" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido. Si "EL CONTRATISTA" estuviese inconforme con las Estimaciones o con la liquidación tendrá un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación de la liquidación, Para hacer precisamente por escrito la reclamación correspondiente.

#### NOVENA. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:

"LA DEPENDENCIA" a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, cuya titularidad recae en el M.I. JUAN DE DIOS GARAY VELÁZQUEZ, tendrá las obligaciones y derechos que lo confieren los artículos 78 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato, ya sea por cuenta propia, designación de un colaborador que deberá ser un servidor público, con capacidad técnica suficiente, otorgando a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que